



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCION H-Nro. 00393**

**Mendoza, 27 de junio de 2025**

**VISTO:**

El expediente N° 15276 mediante el cual se tramita la declaración en desuso del vehículo Mercedes Benz, Modelo Sprinter 313 Com 3550 12+1F, dominio HQZ399, propiedad de la H. Cámara de Senadores y la posterior cesión a la Parroquia María Auxiliadora, Diócesis de San Rafael; y

**CONSIDERANDO:**

Que glosa nota suscripta por el Presbítero de la Parroquia María Auxiliadora Víctor M. Polo, solicitando la donación de un vehículo oficial que se encuentre en desuso y que sea apto para el transporte de pasajeros, funda su solicitud en que el mismo será utilizado para la activada pastoral de la Parroquia a su cargo, la cual se ubica en el en el departamento de San Rafael, manifestando que contar con un vehículo propio haría mucho más accesible la participación de la comunidad de la iglesia en distintos eventos;

Que glosa nota de la Dirección de TIC, Infraestructura y Servicios Generales de la H. Cámara de Senadores mediante el cual expresa que existe una unidad tipo minibús Mercedes Benz, Sprinter 313 com 355012+f, dominio HQZ399; Que glosa informe técnico de la Dirección de TIC, Infraestructura y Servicios Generales de la H. Cámara de Senadores detallando que no se obtuvo desde la Dirección de Transporte de la Provincia la renovación para el transporte de funcionarios, que la frecuencia de uso de la unidad es casi nula, que implica gastos de seguro, combustible, playa de estacionamiento, mantenimiento general y personal para conducir la misa, indicando también que su valor residual es de pesos quince millones (\$15.000.000,-);

Que glosa un nuevo informe emitido por el coordinador de movilidad de la H.



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza

## **RESOLUCION H-Nro. 00393**

**Mendoza, 27 de junio de 2025**

Cámara de Senadores el cual reza: "...Para continuar con el trámite administrativo que usted considere necesario informamos que el valor residual de la unidad de referencia se calculó de acuerdo a la depreciación causada por el uso y por el tiempo, resultando de su cálculo lo que se detalla a continuación: Valor original de mercado: \$25.113.000,- información obtenida de revista INFOAUTO Valor del cálculo de la depreciación se sitúa en el 67% aprox. teniendo en cuenta el método de saldo decreciente, se tuvo en cuenta los km, año de la unidad, desgaste de batería, desgaste de neumáticos, desgaste de la unidad en general, etc...";

Que Que glosa un nuevo informe emitido por el coordinador de movilidad de la H. Cámara de Senadores el cual reza: "informamos que el valor residual es de \$8.287.290";

Que glosa dictamen legal emitido por Secretaria Legal y Técnica de la H. Cámara de Senadores;

Que resulta de aplicación lo contenido en los arts. 127 y 196 de la ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario, el Acuerdo N° 3845 emitido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza y demás reglamentaciones;

Que el artículo 61 y concordantes del reglamento interno de la H. Cámara de Senadores, faculta a la presidente del Senado a tomar todas las medidas necesarias, en cuanto a proveer lo más conveniente al orden y mecanismo de las Secretarías;

### **LA PRESIDENTE DEL H. SENADO RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: DECLARAR** fuera de uso el vehículo automotor tipo minibús Mercedes Benz, Sprinter 313 com 355012+f, dominio HQZ399, cuya titularidad corresponde a la Honorable Cámara de Senadores, conforme las causales



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCION H-Nro. 00393**

**Mendoza, 27 de junio de 2025**

expuestas en el presente expediente.

**ARTÍCULO 2: DISPONER** la baja del vehículo automotor tipo minibus Mercedes Benz, Sprinter 313 com 355012+f, dominio HQZ399, del inventario de bienes de la H. Cámara de Senadores y cualquier otro organismo donde se encuentre registrado el bien declarado en desuso por el Artículo 1.

**ARTÍCULO 3: AUTORIZAR** la DONACIÓN del vehículo minibus Mercedes Benz, Sprinter 313 com 355012+f, dominio HQZ399, a favor del Obispado DE San Rafael, CUIT: 30-61101236-1, San Rafael, Mendoza.

**ARTÍCULO 4: REALIZAR** los actos pertinentes en el Registro de la Propiedad Automotor a fin de cambiar la titularidad del rodado entregado en donación.

**ARTÍCULO 5: ESTABLECER** que la totalidad de los gastos que demande la transferencia de dominio del bien en cuestión, estarán a cargo de la entidad receptora.

**ARTÍCULO 6: FACULTAR** a la oficina de inventario de la Honorable Cámara de Senadores que ejecute los actos administrativos necesarios a fin de efectivizar la donación autorizada en el artículo 3.

**ARTÍCULO 7: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR** la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.